CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 19 /2017

LCO Nº 05/2017 - ID Nº 327.886

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **MARTHA DISEÑOS de Martha Garcia de Zúñiga.**, con **RUC Nº 527958-5**, domiciliada en la casa de la calle Adela Speratti Nº 1525 c/ Perú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 205.826, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Uniformes para Funcionarios – Ítem 6 "Pantalón Corte Jeans (Damas)" – Ítem 13 "Pantalón Corte Jeans (Caballeros)"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 89/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	320	30	1	99	407.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 327.886.**

Martha Diseños

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL ASUN - PY.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 1314/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. de Med.	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proc.	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total de la Cantidad Mínima Gs. (IVA incluido)	Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA incluido)
6	Pantalón corte jeans (DAMA) Descripción: Pantalón de dama, corte jeans, elastizado, con 2 bolsillos delanteros con fondos, 2 bolsillos plaqué traseros, con pasacintos. Tejido principal: Twill millenium spandex (98% algodón 2% spandex). Color: azul marino oscuro.	Unidad	Unidad	106	110	M Diseños	PY	80.000	8.480.000	8.800.000
13	Pantalon corte jeans (CABALLEROS) Descripción: Pantalón de caballero corte jeans, elastizado, con 2 bolsillos delanteros con fondos, 2 bolsillos plaqué traseros, con pasacintos. Tejido principal: Twill millenium spandex (98% algodón 2% spandex), color: azul marino oscuro	Unidad	Unidad	216	220	M Diseños	PY	80.500	17.388.000	17.710.000

El precio total de la cantidad mínima del presente contrato correspondientes a los **Ítems del 6 y 13** asciende a la suma de: **Gs. 25.868.000 (guaraníes, veinticinco millones ochocientos sesenta y ocho mil) IVA incluido** y el precio total de la cantidad máxima asciende a la suma de **Gs. 26.510.000 (guaraníes, veintiséis millones quinientos diez mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Si habrá **Anticipo del 30% (treinta por ciento)** del monto equivalente a la cantidad mínima del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo a satisfacción de CONATEL.

El pago de la provisión será efectuado en Guaraníes, según las siguientes condiciones:

Martha Diseños

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

a. ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor equivalente a la cantidad mínima del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo a satisfacción de CONATEL.

b. SALDO: el monto restante del valor de la Cantidad mínima del contrato será efectuado luego de la recepción de los bienes.

El pago por las cantidades superior a las cantidades mínimas detalladas será efectuado luego de la entrega de las prendas requeridas.

Para cada pago el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

Martha Diseños

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 6, Gerencia de Capital Humano.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión del Talento Humano dependiente de la Gerencia de Capital Humano.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10% del valor total equivalente a la cantidad máxima del contrato.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los **10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La vigencia de la Garantía deberá ser de **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de ***0,5 %*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Martha Diseños

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de octubre de 2017.

MARTHA GARCÍA DE ZÚÑIGA
PROPIETARIA
MARTHA DISEÑOS

Martha Diseños

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU.-PY.